

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Prórroga**

 **UAIP-MITUR No.015/2018**

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día seis de marzo de dos mil dieciocho, el Ministerio de Turismo (MITUR) a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública ha recibido la solicitud de información referencia MITUR-2018-0013 presentada por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, respecto a:

1. **Copia de los estudios, dictámenes o resoluciones, con base a las cuales el Ministerio de Turismo otorgó, hasta el año 2016, la calificación de “Proyectos de Interés Turístico Nacional” a las 33 empresas y establecimientos que se incluyen en el cuadro adjunto a la presente petición, el cual incluye empresas y sociedades dedicadas al rubro de transporte, alojamiento y recreación.**
2. **Listado de las otras empresas y establecimientos que desde el año 2017 a la fecha, han recibido la calificación de “Proyectos de Interés Turístico Nacional”.**

**3. Copia de los estudios, dictámenes o resoluciones, con base a las cuales el Ministerio de Turismo otorgó, desde el 1 de enero de 2017 a la fecha, la calificación de “Proyectos de Interés Turístico Nacional” a empresas y establecimientos dedicadas al rubro del transporte, alojamiento y recreación.**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La información solicitada en su oportunidad se trasladó a la Dirección de Contraloría Sectorial para que provean respuesta a la misma; mediante memorándum de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho la Unidad de Acceso a la Información Pública ha recibido por parte del Director de dicha unidad organizativa, solicitud de prórroga para entrega de la información y documentación solicitada “debido a la complejidad de la petición ya que se requiere tiempo para el procesamiento y búsqueda de la documentación que es mayor a cinco años, la cual el equipo técnico ya se encuentra preparando”

2. Dicha prórroga es procedente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece: “Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más”.

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1. **AMPLIAR: El plazo de entrega de la información por diez días hábiles adicionales, por ser información de más de cinco años que requiere tiempo en la búsqueda y procesamiento; plazo que vencerá el día veinte de abril de dos mil dieciocho.**

**2) NOTIFÍQUESE: la presente resolución a las partes interesadas.**



Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835

 **Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.